



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SUCESION 2017-00063-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

Ref: Sucesión Intestada
CAUSANTE: ROSARIO ZAFRA FRANCO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Vélez, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose el presente proceso, para continuar el trámite del mismo, al revisarse el trámite procesal consumado a la fecha, en ejercicio del deber impuesto por el artículo 132 del C.G.P, de realizar un control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, se observa que a los asignatarios JOSELIN ZAFRA y JOVINO ZAFRA se les requirió para los efectos del artículo 492 del C.G.P., quienes dentro de la oportunidad procesal a través de apoderado manifestaron que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Del estudio realizado a la petición, los documentos adjuntos y los que obran en el expediente, se encuentra que la misma es procedente por acreditarse el interés que le asiste a los peticionarios para intervenir en el sucesorio en la calidad que demandan, por haber aceptado la herencia durante el término concedido, razón por la cual se hará el reconocimiento.

Ahora bien, el apoderado de la parte actora allega copia de la escritura pública No. 217 del 20 de agosto de 2020 de la Notaría Primera de Vélez, por medio de la cual la señora VELKIS ELIANA ROJAS MATEUS adquiere derechos herenciales a título universal de los herederos JOSELIN Y JOVINO ZAFRA y solicita se señale nueva fecha para audiencia de inventarios y avalúos.

Atendiendo la información suministrada por el mandatario judicial de la señora FLOR DE MARIA ZAFRA en relación a la cesión de derechos, previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, se le requiere para que cite a la señora VELKIS ELIANA ROJAS MATEUS, fin de que comparezca al proceso, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 491 del C.G.P., y solicite se le reconozca su calidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SUCESION 2017-00063-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a JOSELIN ZAFRA Y JOVINO ZAFRA, como herederos, en su condición de hijos de la causante ROSARIO ZAFRA FRANCO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora para que cite a la señora VELKIS ELIANA ROJAS MATEUS, a fin de que comparezca al proceso, tal como lo establece el inciso 3 del artículo 491 del C.G.P., solicite se le reconozca su calidad.

TERCERO: RECONOCER al abogado JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 80.843.758 expedida en Bogotá, y T.P. No. 191.997 del C. S de la Judicatura, como apoderado de JOSELIN ZAFRA Y JOVINO ZAFRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **06 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **069**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA